

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

AMPLIACION al Decreto 17/89 de 18 de febrero, por el que se nombra a don José María Ródenas Pallarés, Director de la Editora Regional.

De conformidad con el artículo 2, apartado e) del Decreto 8/1987, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual, se califica el puesto de Director de la Editora Regional como eventual, debiendo percibir las retribuciones básicas equivalentes al grupo A, y complementarias establecidas en el Decreto 83/89 de 18 de julio, teniendo efectividad desde la fecha de su nombramiento.

Mérida, 30 de agosto de 1989

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 5 de septiembre dde 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, administración específica, especialidad Letrados, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocada por Orden de esta Consejería de 12 de junio de 1989.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 10.5 de la Orden de 12 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

1.—Publicar la relación de aprobados, en la especialidad de Letrados, por orden de puntuación total obtenida, y que figura como Anexo I de la presente Orden.

2.—Abrir un plazo de 10 días naturales a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para la presentación de los documentos establecidos en la Base 11 de la mencionada Orden, y que son los que a continuación se detallan.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la Titulación académica exigida o, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de la Consejería de Sanidad y Consumo, o en su caso, por el de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Mérida, 5 de septiembre de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

Cuerpo: Titulados Superiores administración específica.

Especialidad: Letrados.

Turno: Libre.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNT. TOTAL
Sánchez Amor, José Ignacio	7.446.111	40,11
Durán Aznal, Julia	6.987.242	38,37
López Bernal, M. ^º Jesús	8.796.387	37,98
Jover Lorente, Felipe A.	6.972.576	37,37
Campón Durán, Fernando	6.984.225	24,39
Mejías González, Isidoro C.	8.687.338	24,20
Rodríguez Jiménez, José A.	8.691.317	22,64
Rodríguez Corrales, José M.	6.952.149	22,51
Mateos Sánchez, Salvador	6.991.065	20,41
Moreno Hurtado, Diego M. ^º	9.177.837	19,24
Fdez. Aguirre, M. ^º Esperanza	9.175.449	18,84
Gutiérrez Pérez, Casilda	7.448.468	16,95

Cuerpo: Titulados Superiores administración específica.

Especialidad: Letrados.

Turno: Promoción interna.

APellidos y Nombre	D.N.I.	PUNT. TOTAL
González Pérez, Agustín	71.608.744	32,24
Fernández Álvarez, Roberto	6.697.314	31,41
Sánchez Simón, M. ^a Elena	6.774.960	28,77

ANEXO II

Don (a), con domi-

cilio en y Documento Nacional de Identidad n.º, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 198....

II. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, solicitud permiso de un Perímetro de protección del manantial sito en el paraje Carretera de Fuente del Maestre, s/n, provincia de Badajoz.

Solicitud de un Perímetro de Protección del manantial que se cita.

Por Román Franganillo Santos con domicilio en Almendralejo, ha sido solicitado un perímetro de protección del manantial sito en la finca de su propiedad en el paraje Carretera de Fuente del Maestre, s/n, del municipio de Almendralejo, provincia de Badajoz, para aguas de manantial envasadas.

Dicho perímetro es el siguiente:

	LONGITUD O.	LONGITUD N.
Vértice 1	6° 25' 00"	38° 40' 50"
Vértice 2	6° 24' 10"	38° 40' 50"
Vértice 3	6° 25' 00"	38° 40' 10"
Vértice 4	6° 24' 10"	38° 40' 10"
Pp=	6° 24' 36"	38° 40' 26"

situado en el centro del pozo-sondeo.

Todo ello de acuerdo con el art.º 10 del Decreto 3.069/1972 de 26 de octubre, donde se contempla la explotación del agua potable de manantial envasada y el art.º 5.º del Real Decreto 2.119/1981, de 24 de julio, que define el agua de manantial envasada.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Mérida, 2 de agosto de 1989

El Director General en Funciones,
FERNANDO MIJARES ALVAREZ

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de 31 de julio de 1989 por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Las Talarrubias» del término municipal de Navalvillar de Pela.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina Las Talarrubias, propiedad de Las Talarrubias, S.A., situada en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de explotaciones porcinas con el número provincial 06/3465. N.º de Registro explotación calificada sanitariamente 10-06/088.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,

FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de agosto de 1989 por la que se resuelve el Concurso para la Contratación del Proyecto y Ejecución de las obras de «Ampliación y Mejora de las Carreteras BA-700 y CC-700, de la N-430 a las C-401 por Campolugar, PP.KK. 0,000/21,850. Tramo: N-430 a C-401 por Campolugar»